	REGLAMENTO DE APOYO FINANCIERO A ASPIRANTES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO OFRECIDOS POR UNICOLOMBO NO FAVORECIDOS CON CREDITOS CONDONABLES A TRAVES DE FONDOS Y ALIANZAS EDUCATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR ADMINISTRADOS POR ICETEX		
	Código: SGC-GDP-R6	Versión: 02	Fecha:04-12-2017

**REGLAMENTO DE APOYO FINANCIERO A ASPIRANTES DE
LOS PROGRAMAS DE PREGRADO OFRECIDOS POR
UNICOLOMBO NO FAVORECIDOS CON CREDITOS
CONDONABLES A TRAVES DE FONDOS Y ALIANZAS
EDUCATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR ADMINISTRADOS POR ICETEX**

Elaborado: Comité designado por Dirección General. Fecha: 28-01-16 Firma	Revisado: Vicerrectoría Administrativa. Fecha: 29-01-16 Firma	Aprobado: Rectoría Fecha: 30-01-16 Firma
--	---	---

Contenido

CAPITULO I	3
Generalidades	3
CAPITULO II	3
De los requisitos	3
CAPITULO III	4
Del Apoyo Financiero	4
CAPITULO IV	5
De los procesos académicos	5
CAPITULO VI	5
De los deberes y derechos de los beneficiarios	5
CAPITULO VII	6
De las causales de reducción o cancelación del apoyo financiero	6
CAPITULO VIII	7
De la coordinación	7

Elaborado: Comité designado por
 Rectoría.
Fecha: 28-01-16
Firma

Revisado: Vicerrectoría
 Administrativa.
Fecha: 29-01-16
Firma

Aprobado: Rectoría

Fecha: 30-01-16
Firma

CAPITULO I
Generalidades

Artículo 1. OBJETIVO: El objetivo del presente reglamento es definir los lineamientos financieros generales para el apoyo económico a los aspirantes de programas de pregrado de UNICOLOMBO no favorecidos por los fondos y/o alianzas educativas para el fomento de la educación superior administrados por Icetex, así como los requisitos para el acceso y mantenimiento del apoyo financiero y las obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 2. ALCANCE: El presente reglamento está dirigido a funcionarios administrativos de Unicolombo, aspirantes a ser estudiantes de Unicolombo y en general a la comunidad académica

Artículo 3. Lineamientos:

1. La proyección social es un referente que facilita criterios de descripción y evaluación de la relación de UNICOLOMBO y la sociedad, connota acciones de extensión universitaria, extensión cultural, difusión cultural, proyección universitaria y apoyo a la comunidad entre otros.
2. En consecuencia con la misión de UNICOLOMBO, la institución se ha vinculado a estrategias gubernamentales orientadas a la desconcentración de la oferta y la ampliación de la cobertura del sistema de educación superior.
3. Unicolombo previa aprobación de su Rectoría puede otorgar apoyo financiero y becas a aspirantes y/o estudiantes de pregrado.
4. El presente reglamento describe el apoyo financiero a los aspirantes de los programas de pregrado de UNICOLOMBO que no fueron favorecidos por los fondos y/o alianzas educativas para el fomento de la educación superior administrados por el Icetex y establece los requisitos y obligaciones para acceder y mantener el apoyo financiero.
5. El presente reglamento no aplica para estudiantes antiguos de UNICOLOMBO que aspiren por primera vez a los fondos y/o alianzas educativas para el fomento de la educación superior administrados por Icetex y no sean favorecidos; en este caso el estudiante deberá pagar el valor de los derechos pecuniarios vigentes.

CAPITULO II
De los requisitos

Artículo 4. DE LAS FORMALIDADES DE INSCRIPCIÓN DEL ESTUDIANTE: Todo aspirante que desee hacerse beneficiario del apoyo financiero, debe cumplir con los trámites y requisitos determinados por la Institución, en su reglamento estudiantil.

Artículo 5. REQUISITOS: Son requisitos para hacerse beneficiario del apoyo financiero del que habla el presente reglamento los específicos que fije la Institución, así:

- Tener competencias generales, conocimientos y experiencias acerca del mundo y de su contexto en términos socioculturales.
- Estar abierto a una conciencia intercultural, con actitud, motivaciones y valores acorde con la filosofía de la Institución.
- En el campo comunicativo, tener una competencia lingüística básica de su lengua nativa.
- Cumplir los requisitos de inscripción y matrícula descritos en el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.

Elaborado: Comité designado por Rectoría. Fecha: 28-01-16 Firma	Revisado: Vicerrectoría Administrativa. Fecha: 29-01-16 Firma	Aprobado: Rectoría Fecha: 30-01-16 Firma
--	--	---

-Haber sido aspirante a alguno de los programas de pregrado de UNICOLOMBO a través de los fondos y/o alianzas educativas para el fomento de la educación superior administrados por Icetex y no haber sido favorecido.

-Cumplir con los requisitos mínimos establecido por el fondo y/o alianza educativo para el fomento de la educación superior administrado por el Icetex al que aplicó.

-Demostrar la capacidad de pago hasta por el 50% del valor de la matrícula del semestre del programa al cual aspira.

PARAGRAFO 1: La capacidad de pago del aspirante, podrá ser demostrada a través de certificación de entidad financiera a nombre del aspirante y/o codeudor que demuestre su capacidad de pago hasta por el 50% del valor de la matrícula del semestre del programa al cual aspira.

Artículo 6. DOCUMENTOS: Para solicitar el apoyo financiero al que se refiérela este reglamento el aspirante deberá solicitar en la oficina de admisiones, registro y control el formato de solicitud respectivo y radicarlo en la recepción de la institución debidamente diligenciado y acompañado de los documentos que este especifique.

PARÁGRAFO 1: UNICOLOMBO se reserva el derecho a establecer otros requisitos y realizar exámenes de conocimiento o visitas domiciliarias conforme lo estime pertinente.

CAPITULO III Del Apoyo Financiero

Artículo 7. GENERALIDADES:

1. La Rectoría determinará la partida presupuestal anual para el apoyo financiero del que trata el presente reglamento.
2. El apoyo económico del que se habla en el presente reglamento solo aplica sobre el valor de la matrícula del programa académico de pregrado, no incluye el valor de la estampilla, libros de inglés ni ningún otro derecho pecuniario.

Artículo 8. DEL APOYO FINANCIERO: El apoyo financiero otorgado por UNICOLOMBO a los aspirantes no favorecidos por los fondos y/o alianzas educativas para el fomento de la educación superior administrados por el Icetex corresponderá, por estrategia, al definido en la siguiente tabla cuya aplicación estará condicionada al cumplimiento de los párrafos de este artículo:

Tabla 1.
Relación de estrategias y el apoyo financiero

ESTRATEGIA / FONDO	SEMESTRE	APOYO FINANCIERO
Bicentenario	I	50%
Bicentenario	II	30%
Bicentenario	III y siguientes	10%
Alianza Ceres	I	25%
Alianza Ceres	II	25%
Alianza Ceres	III y siguientes	10%

PARAGRAFO 1: Los apoyos financieros podrán ser reducido en su porcentaje o eliminados cuando a juicio de la institución el estudiante haya incumplido sus obligaciones.

PARAGRAFO 2: Todos los estudiantes beneficiarios de este reglamento que finalicen su semestre académico deberán presentar nuevamente la solicitud de crédito a alguno de los fondos y/o alianzas educativas para el fomento de la educación superior administrados por el Icetex, de no hacerlo perderán el apoyo económico del que habla este

Elaborado: Comité designado por Rectoría. Fecha: 28-01-16 Firma	Revisado: Vicerrectoría Administrativa. Fecha: 29-01-16 Firma	Aprobado: Rectoría Fecha: 30-01-16 Firma
--	--	---

reglamento. Se exceptúan de esta indicación, a los estudiantes aspirantes al fondo Bicentenario, quienes de tercer semestre o posterior, quienes podrán o no presentar la solicitud de crédito ante Icetex, en todos los casos se autoriza la aplicación del descuento de este 10%.

PARAGRAFO 3: A todos los estudiantes beneficiarios de este reglamento que finalizado su semestre académico, presentaron nuevamente su solicitud de crédito a alguno de los fondos y/o alianzas educativas para el fomento de la educación superior administrados por el Icetex y no fueron favorecidos, se les otorgará el apoyo financiero del que habla el presente reglamento.

Artículo 9. DEL PAGO: Para efectos del pago del semestre académico, se aplicará lo establecido en los estatutos y el Reglamentos Estudiantil de la Institución, poniéndose a disposición del beneficiario del apoyo financiero cualquiera de las modalidades financieras ofrecidas por la institución.

CAPITULO IV

De los procesos académicos

Artículo 10. DE LA MATRÍCULA: La Matricula en el programa académico seleccionado por el beneficiario del apoyo financiero, se realizará de acuerdo al reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.

PARAGRAFO 1: Sin perjuicio de lo anterior el estudiante que habiendo sido beneficiado con el apoyo financiero del que trata el presente reglamento, no haga uso del mismo en el periodo en el que le fue aprobado perderá el derecho a este, de igual manera aquel estudiante que no se matricule durante dos periodos académicos consecutivos y aquellos que no cumplan con las obligaciones descritas en este reglamento y el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.

Artículo 11. DE LA TRANSFERENCIA: La transferencia entre programas académicos se realizará de acuerdo al reglamento estudiantil de UNICOLOMBO

Artículo 12. DEL APLAZAMIENTO DEL PERIODO ACADÉMICO: El estudiante beneficiario del apoyo financiero del que trata el presente reglamento, perderá todo beneficio al momento de realizar el aplazamiento del periodo académico.

Artículo 13. DE LA CANCELACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO: El estudiante beneficiario del apoyo financiero del que trata el presente reglamento, perderá todo beneficio al momento de realizar la cancelación del periodo académico.

CAPITULO VI


De los deberes y derechos de los beneficiarios

Artículo 14. DERECHOS: Son derechos de los beneficiarios del apoyo financiero los contenidos en el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.

Artículo 15. Deberes y Obligaciones: Además de los deberes y de las obligaciones contenidas en el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO, el beneficiario del apoyo financiero del que trata el presente reglamento contraerá los siguientes compromisos:

1. Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Institución.

<p>Elaborado: Comité designado por Rectoría. Fecha: 28-01-16 Firma</p>	<p>Revisado: Vicerrectoría Administrativa. Fecha: 29-01-16 Firma</p>	<p>Aprobado: Rectoría Fecha: 30-01-16 Firma</p>
---	---	--

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL <i>Formamos Profesionales Bilingües con Responsabilidad Social</i></p>	REGLAMENTO DE APOYO FINANCIERO A ASPIRANTES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO OFRECIDOS POR UNICOLOMBO NO FAVORECIDOS CON CREDITOS CONDONABLES A TRAVES DE FONDOS Y ALIANZAS EDUCATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR ADMINISTRADOS POR ICETEX		
	Código: SGC-GDP-R6	Versión: 03	Fecha: 9-8-17

2. Dedicarse al programa de pregrado, otras actividades académicas relacionadas con los planes de estudios, actividades de bienestar universitario y todas aquellas relacionadas con UNICOLOMBO, en las que su apoyo le sea solicitado.
3. Matricularse regularmente. (Todos los periodos consecutivamente).
4. Mantener un promedio académico mínimo de 3.5.
5. Realizar la matrícula del semestre académico correspondiente.
6. No incurrir en violación al reglamento estudiantil, ni tener problemas académicos ni de comportamiento.
7. Cumplir todas las exigencias académicas que sus estudios demanden, de acuerdo con los requisitos que señale UNICOLOMBO.
8. Respetar al personal directivo, administrativo, docente y estudiantil.
9. Cumplir con los horarios establecidos por la institución.
10. Asistir a todas las clases puntualmente.
11. Tener los materiales necesarios, solicitados por la Institución para el desarrollo del correspondiente programa académico.
12. Permanecer en clases hasta la hora señalada, de acuerdo en el horario para el cual se matriculó.
13. En caso de tener que ausentarse, informar al profesor para su correspondiente autorización.
14. Participar en las actividades académicas y presentar los exámenes programados en el calendario académico.
15. Comportarse adecuadamente en los eventos extracurriculares a los que asista dentro o fuera de la Institución.
16. Conservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza y los bienes muebles y la edificación de UNICOLOMBO.
17. Identificarse con el carné de estudiante cada vez que se le solicite.
18. No fumar dentro de las instalaciones.
19. Vestir de conformidad con los principios de la moral social.
20. Abstenerse de ingresar a la institución o al salón de clases en estado de embriaguez ni bajo el efecto de alucinantes.
21. Abstenerse de ingerir en el aula de clases ningún tipo de bebida o alimentos.

CAPITULO VII


De las causales de reducción o eliminación del apoyo financiero

Artículo 16. CAUSAS DE REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DEL APOYO FINANCIERO: Son causales de reducción o eliminación del apoyo financiero del que habla el presente reglamento las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en el aparte anterior
2. El mejoramiento de la situación económica del beneficiario
3. La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario
4. Ser favorecido por otra estrategia financiera de apoyo económica interna o externa

PARAGRAFO 1. En el caso de ser favorecido por otra estrategia financiera, la Institución le permite al beneficiario seleccionar una de ellas, en todos los casos se dará aplicación al PARAGRAFO 1, del Artículo 8.

Elaborado: Comité designado por Rectoría. Fecha: 28-01-16 Firma	Revisado: Vicerrectoría Administrativa. Fecha: 29-01-16 Firma	Aprobado: Rectoría Fecha: 30-01-16 Firma
--	--	---

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL <small>UNIVERSITY OF THE COLOMBO</small> <i>"Formamos Profesionales Bilingües con Responsabilidad Social"</i></p>	REGLAMENTO DE APOYO FINANCIERO A ASPIRANTES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO OFRECIDOS POR UNICOLOMBO NO FAVORECIDOS CON CREDITOS CONDONABLES A TRAVES DE FONDOS Y ALIANZAS EDUCATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR ADMINISTRADOS POR ICETEX		
	Código: SGC-GDP-R6	Versión: 03	Fecha: 9-8-17

CAPITULO VIII
De la coordinación

- Artículo 17. DE LA COORDINACIÓN: La administración y el control del apoyo financiero del que habla este reglamento estará a cargo de la Coordinación de Ceres en compañía de la Coordinación de Admisiones Registro y Permanencia y la Dirección Financiera quienes a través de reuniones de comité financiero supervisarán la aplicación de este reglamento, presentarán para aprobación de la Rectoría la propuesta de otorgamiento de apoyo financiero y orientarán la solución de los casos no previstos en el presente reglamento.

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	28-01-16	Control del documento
2	9-8-17	Reunión Rectoría 9-8-17. Se autoriza mantener el 10% de descuento a estudiantes que no hayan pasado en bicentenario, preséntese o no en el tercer semestre y subsiguientes.
3	4-12-17	Ajuste al 25% en el descuento del segundo semestre de los programas Ceres.

Elaborado: Comité designado por Rectoría. Fecha: 28-01-16 Firma	Revisado: Vicerrectoría Administrativa. Fecha: 29-01-16 Firma	Aprobado: Rectoría Fecha: 30-01-16 Firma
--	--	---